

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/380/2023

CNDH dirige Recomendación al ISSSTE por negligencia médica en la atención a una persona adulta, en Puebla

<< De acuerdo con declaraciones de familiares de la víctima, a la fecha de la emisión de la Recomendación, el ISSSTE no ha brindado la atención neurológica necesaria para atender las secuelas de la mala práctica médica

Una persona adulta mayor fue víctima de diversas omisiones en su tratamiento, las cuales le provocaron graves secuelas neurológicas, hechos atribuibles a personal médico del Hospital Regional (HR) en la ciudad de Puebla, Puebla, por lo cual, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió la recomendación 228/2023 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La víctima acudió el 10 de septiembre de 2021 a cita médica en Cardiología en el HR, ocasión en que le diagnosticaron arterias tapadas, por lo que era necesario un cambio de válvula y cateterismo. Posteriormente, recibió una llamada del HR indicándole que debía presentarse el 21 de ese mes y año para que se le realizaran el cateterismo, el cual se le practicó, pero fue detenido, por lo que se programó un nuevo procedimiento que se llevó a cabo al día siguiente.

El 24 de septiembre de 2021, un familiar de la víctima se percató de que ésta presentaba sangrado de la nariz con coágulos, lo cual reportó al personal médico, quienes le informaron que era algo normal. En virtud de ello, solicitó a la Coordinación de Cardiología que se suspendiera el cambio de válvula programado, con el fin de que la víctima pudiera recuperarse. El personal médico se negó y realizó la intervención quirúrgica el día 27 de ese mes y año.

Al despertar de la operación, la víctima, presentó parálisis en la parte derecha del cuerpo, pérdida del habla, de la coordinación motriz y de la memoria. No obstante, se le dio de alta el 6 de octubre de 2021, sin que se le diera seguimiento a su recuperación con alguna terapia. La persona familiar de la víctima consideró que fue una negligencia haberle realizado tres cirugías en poco tiempo y que esa era la causa de que presentara las secuelas referidas, por lo que solicitó que se le brindaran las terapias, consultas que necesite, y que se reparara el daño.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

En el análisis de los hechos realizado por la CNDH, se advirtió que las dos personas médicas que atendieron a la víctima omitieron considerar un estudio clínico y una valoración completa; establecer terapéutica médica y seguimiento de las secuelas neurológica; brindar atención médica integral; proponer un plan terapéutico para el seguimiento de la enfermedad cerebrovascular, complicaciones y posibles secuelas; y establecer tratamiento farmacológico; además, desestimaron sus enfermedades crónicas y condición de persona adulta mayor, omisiones que derivaron en complicaciones posteriores a sus intervenciones quirúrgicas.

Esta Comisión Nacional considera que el ISSSTE incurrió en responsabilidad institucional al omitir brindar la atención médica y oportuna que requería la víctima. Además, no pasa inadvertido que, a la fecha de la emisión de la presente resolución, el ISSSTE ha desatendido brindar el tratamiento que requiere la víctima en el servicio de Neurología, de acuerdo con declaraciones hechas por sus familiares.

Ante los hechos comprobados, la CNDH recomendó al ISSSTE la reparación integral del daño a quienes por derecho corresponda, previa gestión para inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas. Además, deberá dar atención por parte del servicio de Neurología, otorgárseles la atención psicológica que requieran y colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control en ese instituto de salud contra las dos personas servidoras públicas involucradas en los hechos.

Además, deberá impartir un curso de capacitación relacionado con el derecho a la protección de la salud y al trato digno de las personas adultas mayores, así como la debida observancia de las Normas Oficiales Mexicanas aplicable, con la finalidad de enfocarse en la prevención de hechos similares. También deberá emitir una circular dirigida al personal del servicio de Neurología, en la que se instruya que, cuando las personas usuarias tengan citas programadas y no se encuentre la persona médica para su atención, deberán atenderlas quienes en ese momento estén brindando atención médica, sean o no sus pacientes.

La Recomendación 228/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
